

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Páginas 01 a la 07.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.



2/6 Email a



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental REC2Y2201111
No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-11 (MODIFICACIÓN)

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL RECOQUIM, S.A. DE C.V	OFICIO No. F.22.01.01.02/0901/15
C. RODRIGO AGUIRRE BÁEZ REPRESENTANTE LEGAL	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2015

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver su escrito registrado con el Número de Bitácora 22/HS-0026/05/15, recibido el día 12 de mayo de 2015, presentado por el C. Rodrigo Aguirre Báez, representante legal de la empresa **RECOQUIM, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, modificación de la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Número **22-I-01-11** de fecha 21 de febrero de 2011, por cambio en el número de placas del vehículo con número de serie 1FDEF3G64DEA10938, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 21 de febrero de 2011, esta Delegación Federal, emitió mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0234/11, la Autorización No. **22-I-01-11**, a favor de la empresa **RECOQUIM, S.A. DE C.V.**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga total de 3.3 (tres punto tres) toneladas por viaje.
2. Que con fecha de 02 de agosto de 2013, esta Delegación Federal emitió mediante Oficio F.22.01.01.02/1765/13 la Modificación de la Autorización **22-I-01-11**, a favor de la empresa **RECOQUIM, S.A. DE C.V.**, a razón de que la señalada presentó ante esta Delegación, solicitud de ampliación de la Autorización **22-I-01-11**, para 1 (una) unidad adicional, quedando con una capacidad de carga útil de 3.5 (tres punto cinco) toneladas por viaje.
3. Que con fecha 03 de diciembre de 2013, esta Delegación Federal emitió mediante Oficio F.22.01.01.02/2658/13 la Modificación de la Autorización **22-I-01-11**, a favor de la empresa **RECOQUIM, S.A. DE C.V.**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos para **4 (cuatro) unidades**, quedando con capacidad de carga total de **69.982 (sesenta y nueve punto novecientos ochenta y dos)** toneladas por viaje.
4. Que con fecha 11 de mayo de 2015, esta Delegación Federal, emitió mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0825/15, la Modificación No. **22-I-01-11**, a favor de la empresa **RECOQUIM, S.A. DE C.V.**, debido al cambio de domicilio fiscal y domicilio para resguardo de unidades.
5. Que con fecha 12 de mayo de 2015 el C. Rodrigo Aguirre Báez, Representante Legal de **RECOQUIM, S.A. DE C.V.** presentó ante esta Delegación, la solicitud de modificación de la Autorización **22-I-01-11**, registrada con el Número de Bitácora 22/HS-0026/05/15, consistente en la modificación del número de placas **2297918 a SS97918** del vehículo con número de serie **1FDEF3G64DEA10938**, modelo 2013, con capacidad de 3.5 toneladas por viaje.
6. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental
REC2Y2201111

No. AUTORIZACIÓN
22-I-01-11
(MODIFICACIÓN)

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía
electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL RECOQUIM, S.A. DE C.V	OFICIO No. F.22.01.01.02/0901/15
C. RODRIGO AGUIRRE BÁEZ REPRESENTANTE LEGAL	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2015

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 de su Reglamento; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación es PROCEDENTE, y el parque vehicular queda de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001/2011	REDILAS	1FDEF3G63BEA40672	SS67204	2011	3.30
006/2012	CHASIS PORTACONTENEDOR	3HANKAAR2CL156109	SS89616	2012	18.182
007/2013	CAJA SECA	1FDEF3G64DEA10938	SS97918	2013	3.5
014/2013	TRACTOR	3WKADB0X46F626048	ST06122	2006	45

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada quedan en: **4 (cuatro)**, con capacidad de carga total de **69.982 (sesenta y nueve punto novecientos ochenta y dos)** toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos relacionados con:

Residuos
Anhídrido acético
Pentanoles
Ciclopentanol
Benceno
Colorante sólido tóxico N.E.P.
Combustibles para motores o gasolina
Cresoles líquidos
Dietilamina
Desechos de aceite de algodón
Desechos textiles húmedos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Número de Registro
Ambiental
REC2Y2201111

**No. AUTORIZACIÓN
22-I-01-11
(MODIFICACIÓN)**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL RECOQUIM, S.A. DE C.V	OFICIO No. F.22.01.01.02/0901/15 Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2015
C. RODRIGO AGUIRRE BÁEZ REPRESENTANTE LEGAL	

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

Esteres N.E.P
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución
Éter dietílico (éter etílico)
Etilamina
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Papel tratado con aceites no saturados
Resina soluciones de inflamables
Productos de perfumería cont. disolventes inflamables
Extractos saborizantes líquidos
Pintura inflamable
Carbón activado
Combustóleo
Productos de petróleo
Diésel combustible
Tinta de imprenta inflamable
Nafta de petróleo
2-dimetilaminoetanol
3-cloro-butanol
5-terc-butil-2,4,6-trinitrofenol-m-xileno (almizcle xileno)
Aceite de alcanfor
Aceite de pino
Aceite clorosulfánico
Acetaldehído
Acetato de alilo
Acetatos de butilo
Acetato de éter monoetílico del etilen glicol
Ácido nitrante
Acetona
Ácido acético en solución
Alcoholes
Acrilamida
Alquitranes líquidos
Acrilatos de butilo estabilizados
Acumulador de potencia para vehículo
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Alcoholes tóxico inflamables y acetato de etilo



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental
REC2Y2201111

No. AUTORIZACIÓN
22-I-01-11
(MODIFICACIÓN)

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía
electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL RECOQUIM, S.A. DE C.V	OFICIO No. F.22.01.01.02/0901/15
C. RODRIGO AGUIRRE BÁEZ REPRESENTANTE LEGAL	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2015

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

La unidad con número de serie: 3HANKAAR2CL156109, podrá además recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:

Residuos
Pintura
Laca
Esmalte
Colorante
Goma laca
Barniz
Betún eucástico
Apresto líquido y base líquida para lacas
Compuestos disolventes
Reductores de pintura
Sólido inflamable orgánico N.E.P.
Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
Ácido clorosulfónico (con o sin trióxido de azufre)
Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla con no más de 50%
Medicamento tóxico líquido N.E.P.
Trapos grasientos
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P.
Líquido inflamable tóxico N.E.P.
Líquido inflamable N.E.P.
Alquitranes líquidos incluso aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Acrilato de butilo estabilizados
3-meil-1-buteno
Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Líquido tóxico orgánico N.E.P.
Sólido tóxico orgánico N.E.P.
Antimonio en polvo
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P.
Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o isocianatos en solución tóxicos inflamables N.E.P.
Baterías de litio
Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P.
Sólido inflamable inorgánico N.E.P. pero no: pentanoles



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro
Ambiental
REC2Y2201111

No. AUTORIZACIÓN
22-I-01-11
(MODIFICACIÓN)

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía
electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL RECOQUIM, S.A. DE C.V	OFICIO No. F.22.01.01.02/0901/15
C. RODRIGO AGUIRRE BÁEZ REPRESENTANTE LEGAL	
	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2015

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

Benceno
Extractos saborizantes líquidos
Pintura flamable
Carbón activado
Combustóleo
Productos de petróleo
Diésel combustible
Tinta de imprenta flamable
Nafta de petróleo
3-cloro-butanol
5-terc-butil-2,4,6-trinitrofenol-m-xileno (almizcle xileno)
Aceite de butilo
Alquitranos líquidos.

La unidad con número de serie: 1FDEF3G64DEA10938, podrá además recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:

Residuos
3-metil-1-buteno
Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Ácido clorosulfónico (con o sin trióxido de azufre)
Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla de con no más de 50% ácido nítrico
Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
Alcoholes tóxicos inflamables, N.E.P.
Alquitranes líquidos incluso aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Antimonio en polvo
Baterías de litio
Papel saturado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún eucástico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores para pintura)
Sólido inflamable inorgánico N.E.P.
Sólido inflamable orgánico N.E.P.
Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P.
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P.
Sólido tóxico orgánico N.E.P.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
*Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía
electrónica*

Número de Registro
Ambiental
REC2Y2201111

No. AUTORIZACIÓN
22-I-01-11
(MODIFICACIÓN)

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL RECOQUIM, S.A. DE C.V.	OFICIO No. F.22.01.01.02/0901/15
C. RODRIGO AGUIRRE BÁEZ REPRESENTANTE LEGAL	Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2015

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

La unidad con número de serie 3WKADB0X46F626048 podrá además recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:

Residuos
3-metil-1-buteno
Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Ácido clorosulfónico (con o sin trióxido de azufre)
Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla de con no más de 50% ácido nítrico
Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
Alcoholes tóxicos inflamables, N.E.P.
Alquitranes líquidos incluso aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Antimonio en polvo
Baterías de litio
Isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. o Isocianatos en solución tóxicos inflamables N.E.P.
Líquido inflamable N.E.P. I (tolueno)
Líquido inflamable tóxico N.E.P. I (aceites y solventes)
Líquido tóxico orgánico N.E.P. (agua de desazolve de trampas de grasas)
Medicamento tóxico líquido N.E.P.
Papel saturado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún eucástico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores para pintura)
Sólido inflamable inorgánico inorgánico (residuos sólidos contaminados con productos químicos, masillas para resanar y productos derivados, envases vacíos que contuvieron productos químicos)
Sólido inflamable orgánico N.E.P.
Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P.
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P.
Sólido tóxico orgánico N.E.P.
Sólido inflamable sólido inflamable inorgánico N.E.P. (tierras contaminadas con aceite)
Sólido que contiene líquido inflamable (lodos de solvente gelado con líquido libre)
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (basura industrial, natas de pintura, resinas sólidas)



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental REC2Y2201111

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-11 (MODIFICACIÓN)

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Table with 2 columns: RAZÓN SOCIAL (RECOQUIM, S.A. DE C.V. C. RODRIGO AGUIRRE BAEZ REPRESENTANTE LEGAL) and OFICIO No. F.22.01.01.02/0901/15. Includes date: Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2015

AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN

Sólido tóxico orgánico N.E.P. (lodos de planta de tratamiento de aguas)

TERCERO.- RECOQUIM, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, e informarlo a esta Delegación Federal, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-I-01-11 emitida por esta Delegación Federal, mediante el No. de Oficio F.22.01.01.02/0234/11 del 21 de febrero de 2011, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Recibi original

10/06/15

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica C/c. e. p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, rafael.pacchiano@semarnat.gob.mx Q. F. B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. augusta.mirafuentes@semarnat.gob.mx; ucd.tramites@semarnat.gob.mx Ing. Luis Eduardo de Ávila Rueda, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, luis.deavila@semarnat.gob.mx Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado, jpena@profepa.gob.mx; esquiarte@profepa.gob.mx C. c. p. Archivo

OMALSP/HG/D/ROG